

EL INTERCAMBIO NOWELL - REEVES sobre la música instrumental en el culto

22 de junio de 2012

-----Original Message-----

From: Pedro Nowell <pedronowell@gmail.com>

To: billreeves25 <billreeves25@aol.com>

Sent: Fri, Jun 22, 2012 5:17 pm

Subject: Instrumentos Musicales

Hola Señor Reeves

Navegando por Internet me encontré con su página y revisando algunos documentos veo que se opone al uso de instrumentos dentro de la Iglesia, me preguntaba si usted tiene tiempo para contestar algunas preguntas. Bendiciones Atentamente!! Pedrito

23 de junio de 2012

El 23 de junio de 2012 08:57, Billreeves25 <billreeves25@aol.com> escribió:

Amigo Pedro: Gracias por su mensaje. Veo que ha estado "revisando algunos documentos" míos sobre el uso de instrumentos musicales en el culto a Dios de parte de la iglesia local. Si eso significa que ha leído los documentos, considerando seriamente la argumentación en ellos, no debe tener preguntas sobre lo que ella afirma. Ahora puede ser que no esté de acuerdo con ella, y en ese caso por favor me diga en que consista la falta de veracidad en cierto punto de ella. Me gustaría considerar su línea de razonamiento. Si el caso es que todavía no ha estudiado mis documentos referidos, debe hacerlo antes de hacerme preguntas, porque estudiándolos tendrá sus posibles preguntas ya contestadas.

Sí, tiene razón al concluir que me opongo al usar de instrumentos musicales en el culto a Dios y veo yo que usted hasta el momento lo aprueba. Primero indique usted lo que halle erróneo en lo que usted ha leído y estudiado de mis escritos sobre el tema y me dé la razón de su conclusión, y luego habrá tiempo para contestar yo cualquier pregunta relacionada con el tema que usted juzgue conveniente hacerme. Tiempo tengo para contestar preguntas del que seriamente ha considerado mis escritos, pero no para contestar preguntas sobre puntos que ya dan respuesta a ellas. Usted verá lo justo del caso.

De nuevo la agradezco su correspondencia. Para servirle, suyo, Bill Reeves

23 de junio de 2012

Amigo Reeves: Gracias por contestar, por un momento pensé que no leería mi mensaje.

Por supuesto que he leído sus escritos y otros argumentos en contra de los instrumentos musicales, y los puntos más fuertes a tratar son:

- 1) La biblia no habla de instrumentos musicales en el nuevo testamento.
- 2) El mandamiento es Cantar en el Nuevo testamento.(no habla de instrumentos)
- 3) El antiguo pacto está abolido y por lo tanto los instrumentos musicales también, solo se debe practicar el nuevo pacto(nuevo testamento)

Como usted me pidió que le diga en que consiste la falta de veracidad de ellos, Se lo puedo explicar sencillamente ¿Le gustaría empezar con el punto 1? si es así pues empezaré a escribir mis argumentos con mis respectivas preguntas.

Espero su respuesta. Gracias..Dios le bendiga Pedrito

27 de junio de 2012

Amigo Pedro: No ofrecí discutir con usted “puntos más fuertes a tratar” según las descripciones que usted ha hecho de ellos. Por favor vuelva a leer mi última misiva y verá que le pedí que “por favor me diga en que consista la falta de veracidad en cierto punto de ella” (de mi argumentación). No lo hizo, ¿verdad? Usted admite que eso es lo que le pedí, pues escribe: “usted me pidió que le diga en que consiste la falta de veracidad de ellos.” ¿Por qué evita la tarea y sale con otra proposición? Sigue escribiendo que “Se lo puedo explicar sencillamente” pero no se entrega a la tarea de explicar sencillamente lo erróneo de alguna argumentación mía que usted piense haber hallado en mis escritos sobre el tema. No es cuestión de poder usted explicar algo, sino de hacer la tarea señalada. Deje de rodear la tarea y pruebe su sinceridad en escribirme por medio de enfrentarse con ella. Si no piensa señalar ninguna argumentación mía considerada por usted como errónea, para decir luego lo que usted afirme ser la verdad del caso, puede ahorrar el tiempo suyo y el mío al dejar la correspondencia. Todavía espero el cumplimiento suyo de lo que usted admite ser mi petición. Gracias. Suyo, Bill Reeves

28 de junio de 2012 (el mensaje total de email de Nowell):

aquí le mando mis comentarios(en negrita)en un documento adjunto tal y como usted me lo pidió, saludos!!

(Para ahorrar espacio y no duplicar material, en lugar de dar aquí el adjunto del Sr. Nowell en seguida cito su adjunto y la respuesta que lo di a cada sección el día 9 de julio de 2012 -- Bill Reeves)

9 de julio de 2012

Amigo Pedro: Adjunto mi respuesta a su último mensaje. Espero que la considere con mucha atención y meditación. Suyo, Bill Reeves

Introducción:

En Arial 12 negrito atiendo a su artículo en que cita de mi obra e intenta, según el acuerdo entre nosotros, refutar lo erróneo de la parte citada. Como verá en lo que ahora sigue (1) cito mi escrito y (2) sus comentarios y (3) en seguida mi respuesta a cada sección que usted trata. Voy a dar número a cada sección para evitar confusiones.

Desde el principio de su artículo usted comienza a evadir la tarea asignada de *refutar algún argumento mío*. Generalmente nada más cita algo que yo he escrito y luego sale con algo suyo pero que no niega lo que escribí. No le pedí “comentarios” sino refutaciones. Me es obvio que usted desde el principio de este inter-

cambio ha querido solamente una audiencia que escuche su doctrina. A través de este artículo suyo usted astutamente rehúsa lo que prometió hacer que es refutar la argumentación mía en el caso. ¿No sabe, Pedro, que citar no es refutar?

LA MÚSICA EN LA IGLESIA

1. A pesar de la buena voluntad y la sinceridad de muchos religiosos, Cristo nos dice que no toda clase de culto rendido a Dios y ofrecido en el nombre del Señor es aceptada. "Mas en vano me honran, enseñando doctrinas y mandamientos de hombres" (Mat. 15:9). Según dice el Señor, solamente es aceptada la adoración ofrecida a Dios "en espíritu y en verdad" (Juan 4:24). "Tales adoradores busca (Dios) que le adoren" (versículo 23).

Para empezar los instrumentos en la iglesia no son doctrina, ni tampoco mandamiento, son opcionales, así como usar una pizarra, un retroproyector, sillas, luz eléctrica, bautisterio, cosas que nos sirven para cumplir con los mandamientos, mas no son mandamientos. Tampoco estoy diciendo que usted está equivocado al no utilizarlos, el problema es establecer como mandamiento "el usarlos" o "el no usarlos", simplemente estamos en la libertad de usarlos o no usarlos, pero no establecer nada como mandamiento o doctrina. Y claro podemos adorar en espíritu y en verdad con o sin instrumentos, así como podemos enseñar en espíritu y en verdad con o sin pizarra, podemos reunirnos en espíritu y en verdad con o sin local, podemos bautizar con o sin bautisterio.

Amigo Pedro: ¿Qué halló de erróneo en la primera frase de mi escrito arriba? ¿Y qué halla de erróneo en los pasajes citados arriba? "Para empezar" debió haber mostrado lo erróneo de esas frases que de mi usted cita. Usted nada más "empieza" a promover su argumentación fabricada para su falsa doctrina. Me maravillo que usted no acepte textualmente lo que digo en la referida sección 1.

En sus pocas palabras no dirigidas a ninguna persona en su último mensaje a mí usted me dice: "aquí le mando mis comentarios (en negrita) en un documento adjunto tal y como usted me lo pidió", pero ¡no lo hizo según le pedí! Usted sabe que no pedí comentarios sin refutaciones. ¿Por qué sigue tan evasivo? Es lo que ha hecho desde la primera comunicación suya.

Como lo hace todo defensor de la música instrumental en el culto de la iglesia, usted confunde las opciones con autorización escritural con el sustituto del mandamiento específico. Para que algo sea opcional primero tiene que existir la autorización bíblica para la acción servida que en este caso es la acción de tocar (1 Cor. 6:12). En cuanto a la música en el culto de la iglesia el Nuevo Testamento autoriza el cantar, pero no el tocar. Pero usted en su artículo ignora la cuestión discutida (LA MÚSICA EN LA IGLESIA), ni mencionando una sola vez el verbo "tocar". Todo texto novotestamentario en cuanto a la música en la iglesia dice "cantar". Ninguno dice "tocar". Por eso usted cambia de dos verbos contrastados (cantar y tocar) a un verbo (cantar) contrastado con sustantivos (instrumentos, pizarras, etc.). O necesita usted una lección en la gramática, para saber distinguir y no confundir verbos y sustantivos, o a propósito brinca de verbo a sustantivo, esperando que nadie capte su astucia. Cuando usted halle en el Nuevo Testamento autorización para *tocar* en el culto de la iglesia entonces habrá tiempo para hablar de *opciones*. Cantar es una cosa, tocar es otra como también el bailar y el quemar. ¿Considera usted que quemar incienso en el culto de la iglesia está autorizado en el Nuevo Testamento? ¿Se autoriza que se baile en la iglesia en culto a Dios? Como bailar y quemar son verbos de acción, también es el tocar, pero ninguno de los tres es autorizado como acción de culto de la iglesia.

Usted escribe: “los instrumentos en la iglesia no son doctrina”, Doctrina es enseñanza. Claro es que el meter en el culto de la iglesia alguna acción no autorizada no es doctrina *novotestamentaria*, pero sí es lo que usted enseña para acto autorizado; es su doctrina. Si no, ¿por qué lo enseña?

Usted escribe: “el problema es establecer como mandamiento ‘el usarlos’ o ‘el no usarlos’”. No, mi amigo, yo no establezco ningún mandamiento, pero sí me opongo a que usted introduzca en el culto de la iglesia una acción (tocar) que el Nuevo Testamento no autoriza, como también me opongo a que alguien introduzca en el culto de la iglesia la acción de quemar incienso. ¿Se opondría usted? ¿Es cuestión de doctrina?

¿“Podemos adorar en espíritu y en verdad con o sin” el quemar incienso como lo hace la Iglesia Católica Romana?

Sí, “podemos enseñar en espíritu y en verdad con o sin pizarra, podemos reunirnos en espíritu y en verdad con o sin local, podemos bautizar con o sin bautisterio,” porque los incidentales de pizarra, locales, y bautisterios son autorizados por el mandamiento general de enseñar, de reunirnos para culto y de bautizar, pero usted carece de autoridad general para el tocar en culto a Dios. Le recuerdo, amigo, que ni una vez usted menciona “tocar” en su artículo; evade hacerlo.

2. Muchas doctrinas y prácticas de hoy no observan los límites que Dios ha definido.

Demuestre en donde está el límite que dice: “cantarás pero no usaras instrumentos”, “predicarás pero no usaras micrófono”, “enseñarás pero no usaras pizarra”, “bautizarás pero no usaras bautisterio”, “leerás la biblia pero no en una computadora”.

¿Usted no cree que “Muchas doctrinas y prácticas de hoy no observan los límites que Dios ha definido”? ¿De veras cree que todas las doctrinas y prácticas de hoy se quedan dentro de los límites que Dios ha definido? ¡Qué maravilla!

De nuevo evade la tarea que tiene de refutar mi argumentación, y sale con la demanda que yo le demuestre algo. Usted sencillamente se determina a evitar su tarea de refutar mi argumentación. Quiere pasarme a mí la tarea que le toca a usted.

Sus frases arriba entre comillas no representan el punto de controversia. Yo no afirmo que las Escrituras definan prácticas como usted las describe con sus frases citadas. Las Escrituras definen todo por medio de revelarnos la voluntad de Dios (1 Cor. 4:6; 2 Jn. 9; Jn. 12:48) pero usted quiere irse más allá de lo que está escrito, basando su creencia en lo que las Escrituras no dicen.

Además en sus frases citadas ignora la diferencia entre opciones o recursos (sustantivos) y mandamientos (verbos). En lugar de hablar de verbos mete sustantivos. Su astucia no me engaña. Yo sé lo que es el mandamiento de cantar, que no es tocar o bailar, y sé lo que son recursos de ejecución que facilitan llevar a cabo lo mandado escrituralmente (el cantar).

A usted le toca demostrar libro, capítulo y versículo que autorice tocar instrumentos musicales en la música de la iglesia, pero usted no lo puede hacer y por eso trata de traspasarme lo que a usted le toca hacer.

Déjeme añadir otra frase entre comillas al estilo de lo que usted ha hecho, y veré si usted lo acepta: “orarás pero no usarás rosario” o “orarás pero no invocará el nombre de María que fuera virgen”.

3. Pensando hacer bien, muchos hombres religiosos han ofrecido substitutos por los mandamientos específicos de Dios.

El instrumento musical no es un substituto del cantar, así como el micrófono no es un substituto del predicar, así como la pizarra no es un substituto del enseñar, así como las sillas no son un substituto del escuchar la palabra, así como el bautisterio no es un substituto del bautizar.

Mi amigo, ¿usted halla algo erróneo en la frase mía arriba citada? Si lo halla ¿qué es? Su tarea es la de apuntar a lo erróneo en mi escrito para luego refutar el error. ¿Se acuerda? Usted sigue evasivo.

El instrumento musical es nada más un objeto material. No es sustituto de nada. Pero el tocarlo en culto a Dios de parte de la iglesia es un acto que sustituye y queda sin autorización novotestamentaria (Col. 3:17). Sigue su arte de cambiar de términos al comparar verbos con sustantivos. Su falsa doctrina depende de su astucia en el emplear términos que no tienen relación.

Cuando se usa un micrófono al predicar no se hace nada sino predicar. Cuando se usa una pizarra al enseñar, el maestro no hace nada sino enseñar. Cuando se emplean sillas para que la gente se siente a escuchar la palabra, no se hace nada sino escuchar. Cuando se usa un bautisterio al bautizar, no se hace nada sino bautizar. Pero cuando se toca un instrumento musical en el culto de la iglesia a Dios se hace algo distinto a cantar; se toca. Cantar no es tocar, como bailar no es quemar. El Nuevo Testamento autoriza en varios pasajes el cantar, pero en ninguno hallamos autorización para el acto distinto de tocar instrumentos musicales. El problema, mi amigo, es que no le importa limitarse a la autorización novotestamentaria (Col. 3:16; 1 Cor. 4:6; 2 Jn. 9-11). Jugar con palabras y frases no es hablar “conforme a las palabras de Dios” (1 Ped. 4:11), ni usar “bien la palabra de verdad” (2 Tim. 2:15).

4. Nuestro Dios es Dios celoso (Ex. 20:5) y por eso espera de sus criaturas que le obedezcan en todo punto según el modelo divino que les ha dejado. En principio dice Dios a todo el mundo lo que dijo a Moisés en tiempos remotos, "Y mira, y hazlos conforme a su modelo, que te ha sido mostrado en el monte" (Ex. 25:40).

Claro que Dios es celoso y debemos de cumplir sus mandamientos, lo opcional es como cumplimos con el mandamiento, por ejemplo Ex. 25:40 Dios establece como quiere el candelabro, la mesa del pan de la presencia y el arca del testimonio, pero en donde dice que tenía que fundir oro, que tenían que usar hornos, que tenían que usar algún tipo de herramienta cortante para hacer las varas, en donde dice que tenía que usar moldes para hacer las argollas, estas cosas eran opcionales para poder cumplir con el mandamiento y sin tergiversar el mismo. De la misma manera los instrumentos musicales son opcionales para poder cumplir con el mandamiento de cantar sin tergiversar el mandamiento de cantar, como la pizarra es opcional para poder cumplir con el mandamiento de enseñar sin tergiversar el mandamiento de enseñar, como el micrófono es opcional para cumplir con el mandamiento de predicar sin tergiversar el mandamiento de predicar.

No halla nada erróneo en lo que escribí en esta sección 4. Me alegro. Pero luego intenta meter en el culto a Dios alguna acción distinta de cantar al argumentar que la cuestión tiene que ver con opciones. Esto lo expuse arriba. Tocar (instrumentos musicales) no es una opción para cantar, como tampoco lo es quemar (incienso). Son otros actos distintos y carentes de autorización novotestamentaria. Sus ilustraciones sobre cómo se cumplió el mandamiento dado en

Éxodo 25:40 no son paralelas al caso de meter en el culto alguna acción distinta. Cuando los judíos hicieron los muebles y utensilios para el tabernáculo tuvieron que emplear diferentes objetos para llevar a cabo el mandamiento de hacerlos. Al emplear tales cosas siempre y solamente hicieron los muebles y utensilios mandados. No hicieron algo distinto a lo mandado. Los artículos usados fueron incidentales para el mandamiento señalado. Pero tocar no es un incidental de cantar sino otra acción completamente diferente y distinta, como lo es el quemar incienso. Usted sabe esto como lo sabe cualquier persona sincera y honesta. Necesita abandonar el sofisma que se le ha enseñado y quedarse y contentarse con lo autorizado en las Escrituras.

Me dice que: “los instrumentos musicales son opcionales para poder cumplir con el mandamiento de cantar” pero ya me dijo arriba que no estoy “equivocado al no utilizarlos”. ¿Cómo es que yo puedo cumplir con el mandamiento de cantar sin utilizar los instrumentos musicales, y usted no lo puede hacer?

Sigue con la falacia de decir “instrumentos musicales”, comparándolos con el verbo “cantar” en lugar de decir “tocar instrumentos musicales”. No hay pecado en el instrumento mismo, sino en el tocarlos en culto a Dios como también en el quemar incienso en el culto a Dios. Usted está teniendo cuidado en no decir “tocar” (verbo, como lo es cantar) para poder hablar de “opciones” (sustantivos). Tergiversa.

Ya he expuesto la falacia de su uso de micrófonos y pizarras. Usándolos o no uno siempre hace solamente lo que es mandado: predicar y enseñar. No es así con el tocar instrumentos musicales. Con ello por adición se hacen dos cosas distintas: cantar y tocar (uno o unos tocan y los demás cantan, o en otros casos nadie canta pero se tocan los instrumentos musicales durante el culto).

5. Si el mundo religioso hubiera observado con celo este principio divino, no habrían entrado en el culto de Dios tantas innovaciones y novedades de carácter religioso.

Todas las innovaciones que coadyuvan a la eficiencia del cumplimiento del mandamiento no es malo, la pizarra es una innovación que coadyuva a cumplir con el mandamiento de enseñar, el micrófono coadyuva a cumplir con el mandamiento de predicar y los instrumentos musicales coadyuvan al mandamiento de cantar, es decir hacerlo de una mejor manera, llevar un compas un ritmo. Me opongo a las innovaciones que tienen como fin cumplir mandamientos de hombres, rosarios, procesiones, etc. Usted dice “si el mundo religioso hubiera observado con celo este principio, no hubieran entrado en el culto de Dios tantas innovaciones”, pues eso es precisamente lo que observo, que se cumpla con celo el mandamiento, no como se cumple el mandamiento.

Amigo Pedro, ¿por qué no dijo “amén” a lo que escribí arriba en esta sección 5? No escribí “todas las innovaciones”, ¿verdad? Usted tergiversa lo que escribí. La palabra innovar significa introducir algo nuevo que modifica lo establecido. Usted la quiere usar en otro sentido que es el de conveniencias o de cosas incidentales que coadyuvan. Pero toda su astucia no establece autorización novotestamentaria para el acto de tocar instrumentos en el culto a Dios. No nos dejamos engañar “con palabras persuasivas” (Col. 2:4).

Usted termina sus comentarios arriba diciendo: “eso es precisamente lo que observo, que se cumpla con celo el mandamiento, no como se cumple el mandamiento”. Eso suena bonito pero no toca el caso a la mano. El mandamiento aludido (Éxodo 25:40) habla de hacer todo según el modelo, pero tocar instru-

mentos musicales en el culto ¡no es según el modelo! no importando que se innove con o sin celo. Es una modificación de lo mandado; es otro acto distinto. Hacer algo distinto no es algo de “cómo se cumple el mandamiento” sino es hacer otro mandamiento distinto. El error de los gálatas (Gál. 1:6; 3:1) no consistió en cómo cumplieran con el evangelio, con celo o sin él, sino en dejar el único evangelio por otro distinto.

Usted escribe: “Me opongo a las innovaciones que tienen como fin cumplir mandamientos de hombres, rosarios, procesiones, etc.” Entonces ¿por qué no se opone a la innovación de tocar instrumentos musicales que tiene como fin cumplir mandamientos de hombres, una innovación de siglos después del primero? No ayuda responder que el instrumento musical ayuda al cantar, pues ese argumento es precisamente el mismo que hace el católico con referencia a su rosario: “ayuda a la oración”, dice él. El que ha metido en el culto de la iglesia el quemar incienso hace el mismo argumento. Usted, Pedro, no está en buena compañía. Rezar el rosario no es orar por Jesucristo, sino otro verbo distinto a acción. Rezar el rosario no es un “como se cumple el mandamiento” del orar escritural, sino otra acción distinta no autorizada por la doctrina de Cristo. Decir el rosario y tocar el instrumento se hallan en el mismo barquito: en el de la innovación.

Nadie puede tocar instrumentos musicales para la adoración a Dios en el culto cristiano y luego afirmar que lo hace para cumplir “con celo el mandamiento” de cantar. El “cantar” está prescrito por Dios, pero el “tocar” no está prescrito en las Escrituras y por lo tanto no está autorizado para la adoración cristiana.

6. Está repleto el Antiguo Testamento de ejemplos respecto a la necesidad de cumplir los mandamientos del Señor según el patrón o modelo específico.

Claro que estoy de acuerdo con cumplir los mandamientos del señor según el patrón, pero tengo libertad para poder cumplirlos.

De nuevo no halla error de argumentación en lo que he escrito; está de acuerdo. Gracias.

Su “libertad para poder cumplirlos” interpretada quiere decir que cree tener libertad para *introducir* (innovar, modificar) en los mandamientos de Dios alguna práctica no autorizada, exactamente como otros sectarios hacen con lo que quieren innovar en el culto a Dios. Lo intenta hacer, no bajo el nombre de la práctica nueva descrita con el verbo apropiado (tocar), sino bajo el nombre del objeto sustantivo empleado en la práctica nueva (instrumento).

Si usted (y yo y todo el mundo) “podemos cumplir” el mandamiento de cantar sin hacer otra acción diferente del tocar, y usted admite que se puede cantar sin el tocar instrumentos musicales, ¿por qué innovar algo no autorizado (el tocar)? Mi amigo, la cuestión no tiene que ver con “poder cumplir” sino con querer innovar una práctica sin autorización novotestamentaria.

7. Los buenos ejemplos de Moisés que hizo el tabernáculo según el modelo y de Noé que construyó el arca exactamente según los detalles específicos, y de los demás hombres fieles de Dios que cumplieron la voluntad de los cielos sin falta alguna, nos animan en nuestros esfuerzos por hacer igualmente.

Noé hizo el arca según los detalles específicos, el cumplió exactamente lo que Dios le pidió, pero eso no quiere decir que no usó serrucho para partir la madera, alguna especie de pegamento, martillo, clavos. Si usted manda a hacer una casa con tamaño, textura, diseño, color, a usted no le importa co-

mo la van a hacer(si van a usar una constructora, si van a usar martillo, serrucho, cuantos empleados la van a hacer, si van o no a usar maquinaria sofisticada) sino que se la entregue tal y como usted la pidió. De la misma manera Dios quiere que cumplamos con el mandamiento tal y como él lo dio, no importando que utilicemos para cumplir con el mismo, pizarra, bautisterio, micrófono, sillas, luz eléctrica, instrumentos.

No pudo hallar error alguno en lo que escribí, ¿verdad? Gracias.

Me dice que Noé “hizo el arca según los detalles específicos, el cumplió exactamente lo que Dios le pidió, pero eso no quiere decir que no usó serrucho para partir la madera, alguna especie de pegamento, martillo, clavos”. Correcto, nadie afirma lo contrario, porque los recursos legítimos que permiten cumplir un mandamiento no sustituyen el mandamiento, pues siempre hay obediencia en su uso. También ilustra su sutileza con eso de que si yo mando hacerme una casa con ciertos detalles. Pero su argumentación emplea los dos casos, no para hablar de cumplir con ciertos mandamientos, sino para introducir en el culto a Dios algo diferente de lo que Dios autoriza que es el tocar instrumentos musicales.

¿Aprobaría usted que Noé hubiera hecho lo que Dios le mandó, que fue hacer una cierta arca, como también hubiera comprado otras arquitas en qué llevar parte de los animales y familia y provisiones para un año de diluvio, “ayudando” así en el proyecto? En tal caso Noé hubiera cumplido con el mandamiento de hacer cierta arca según Dios le dijo, pero al mismo tiempo hubiera actuado en algo completamente diferente y sin autorización divina. De esto, mi amigo, usted es culpable.

Si mando que se me haga una casa con ciertos detalles, y si se hace conforme a ellos, los constructores quedan libres para usar la herramienta que escojan, pero si al tiempo me presentan una obligación de pagar también otra casa distinta comprada por ellos, ¿soy obligado a pagarla? Cumplieron con mi órdenes, y también ofrecieron algo adicional que yo no autorizé. Amigo Pedro, según la argumentación suya sobre el tocar instrumentos musicales en el culto a Dios los constructores me obedecieron y debo aceptar la deuda de las dos casas. Dudo seriamente que usted en semejante caso pagara las dos casas. ¿Tengo razón? Mandar hacer es una cosa y comprar es otra distinta y diferente. Cantar es una cosa; tocar es otra distinta y diferente. ¿Quién no lo puede ver?

Al utilizar diferentes cosas en el cumplimiento de cantar (himnarios, proyección de himnos en pantalla, etc.) no se hace nada diferente de cantar. Tales cosas son incidentales para llevar a cabo el mandamiento de cantar. Con o sin ellos no se hace nada sino cantar. Tales cosas no son paralelas a otra acción distinta y diferente del cantar. Son sustantivos, no verbos de acción. Pero tocar es otra acción distinta y diferente de cantar. Los dos vocablos son verbos de acción. Pedro, a propósito usted confunde la cuestión al tratar de cambiar un sustantivo en verbo.

La verdad no es sostenida por el sofisma.

8. Contrariamente, los casos de desobediencia de Saúl, de Nadab y Abiú, de Coré, Dathán, y Abiram, y de otros caracteres del Antiguo Testamento que tomaron la libertad de substituir los mandamientos específicos del Señor, sirven para poner mucho énfasis sobre el hecho de que es celoso Dios y de que no escapan el castigo los que dejan sus mandamientos por substitutos.

Como usted mismo lo indica al principio, estos hombres desobedecieron a Dios, es decir no cumplieron con el mandamiento, en ningún momento substituyeron el mandamiento por otro, simplemente desobedecieron.

Por fin usted apunta a algún supuesto error en lo que yo he escrito. Usted niega que los personajes mencionados dejaran mandamientos por sustitutos; afirma que “simplemente desobedecieron”. Bueno, vamos a ver:

1. Dios mandó que Saúl “Ve, pues, y hiere a Amalec, y destruye todo lo que tiene, y no te apiades de él; mata a hombres, mujeres, niños, y aun los de pecho, vacas, ovejas, camellos y asnos” (1 Sam. 15:3). Saúl desobedeció a Dios (versículos 9, 19). Se le había mandado destruir totalmente a Amalec pero Saúl decidió sustituir este mandamiento y ofrecer sacrificios a Jehová con parte de las posesiones de Amalec (ver. 21). Destruir es una acción definitiva; ofrecer sacrificios es otra distinta y diferente. De igual manera cantar es una acción; tocar es otra. ¿Quién no lo puede ver?

2. Levítico capítulo 10:1 dice: “Nadab y Abiú, hijos de Aarón, tomaron cada uno su incensario, y pusieron en ellos fuego, sobre el cual pusieron incienso, y ofrecieron delante de Jehová fuego extraño, que él nunca les mandó”. La ley de Dios en cuanto al fuego qué usar para quemar el incienso decía así: “tomará un incensario lleno de brasas de fuego del altar de delante de Jehová” (16:12). Ellos substituyeron la clase de fuego ordenada por su propio fuego (por eso “extraño”) que no fue tomado del fuego del altar. Dios no aceptó su sustituto. Ellos pagaron caramente por su sustituto. Sustituir es desobedecer. Cuando se desobedece se sustituye lo ordenado por Dios por la elección propia, el culto voluntario (Col. 2:23). Todo sustituto es una desobediencia.

3. En el caso de Coré, Datán, y Abiram (Números 16), estos tres que servían el tabernáculo buscaban más bien una posición de dirección también en el sacerdocio. Procuraron sustituir posición en el sacerdocio en lugar de su posición de ministros en el servicio del tabernáculo (versículos 9,10). Buscaban algo diferente de lo que ya tenían de Dios.

Pedro, usted no puede admitir que esos personajes procuraron lo suyo propio en lugar de los mandamientos de Dios porque eso es precisamente lo que usted y los suyos hacen al sustituir el tocar por el cantar.

9. Probar los Espíritus Cristo el Señor nos ha especificado la música que tiene aprobación divina en la iglesia.

Efesios 5:19 dice “cantar” y eso es suficiente para decir que no se puede usar nada más, si usted es consecuente en Marcos 16:19 dice “id y predicad el evangelio” entonces no puede usar automóvil, bicicleta, avión, porque el texto no lo dice. Tiene razón la aprobación divina es cantar, como se haga no importa, pero así como “id” es la aprobación divina, como se haga(en carro, avión) no importa.

Otra vez noto que usted no halla nada erróneo en lo que escribo en 9. arriba, y por eso no hay nada que refutar. Usted admite que tengo razón. Gracias.

Afirma que “la aprobación divina es cantar, cómo se haga no importa”. Amigo Pedro, tocar instrumentos musicales en el culto a Dios ¿no es un cómo de cantar! Es otra acción distinta y diferente. Quemar incienso en culto a Dios ¿no es un cómo de orar! Tocar y quemar son acciones independientes de cantar y orar.

Su ilustración al citar Mar. 16:19 (¿no es el 15?) no ilustra sino confunde la cuestión. Usando automóvil, bicicleta, o avión al ir a predicar la persona sola-

mente va ("id"); no hace otro verbo de acción. Con o sin esos diferentes vehículos de transportación, solamente va. Pero al tocar (algunos) instrumentos musicales mientras que otros cantan no hay solamente canto; hay canto más tocamiento, dos acciones distintas por dos grupos distintos. Cambiar términos es una de las tácticas más empleada por el falso maestro.

Usted ha escrito: "Me opongo a las innovaciones que tienen como fin cumplir mandamientos de hombres, rosarios, procesiones," Si alguno argumenta que la procesión religiosa es un cómo de ir por todo el mundo a predicar el evangelio, ¿lo acepta usted? ¿Acepta usted todo mandamiento de hombre si siempre se presenta como un cómo de hacer cierto mandamiento divino? ¿Quién no puede hacer de sus innovaciones paralelas al "automóvil, bicicleta, o avión" de usted al meter en el culto a Dios "mandamientos y doctrinas de hombres" (Col. 2:22)? Médico, cúrate a ti mismo (Luc. 4:23).

10. No cabe duda de que es música aceptable a Dios porque la palabra de Dios la ordena. Pero, puesto que hay diversas doctrinas sobre la música de la iglesia, y que todas profesan ser basadas en la palabra de Dios, es menester no creer a todo espíritu, sino probar los espíritus si son de Dios, porque muchos falsos profetas son salidos en el mundo (1 Juan 4:1).

Ya dije que el pizarrón, el usar carro para predicar, el usar bautisterio, los instrumentos, no son doctrina, ni mandamientos ¿porqué tendría que someterlos a prueba?

"El pizarrón, el usar carro para predicar, el usar bautisterio, los instrumentos" no necesitan someterse a la prueba de 1 Jn. 4:1 porque son recursos para llevar a cabo los diferentes actos escriturales indicados, pero el tocar instrumentos musicales no es un acto de conveniencia de cantar sino otro acto de culto completamente diferente y distinto. Su "paralelo" no es paralelo; es desemejanza y distinción.

Es cierto que el meter el tocar instrumentos musicales en el culto a Dios no es de la doctrina de Cristo pero sí es de usted porque es lo que usted enseña. Es de las "doctrinas de hombres" (Col. 2:22). La doctrina es lo que se enseña, dice Cristo (Mat. 15:9). Cuando usted pone a prueba su doctrina a la apostólica la encuentra carente de autorización, pues no se incluye en la doctrina de los apóstoles (Hech. 2:42). Ella manda cantar; ¿dónde manda tocar?

11. Esto es verdad porque "cualquiera que se rebela, y no persevera en la doctrina de Cristo, no tiene a Dios: el que persevera en la doctrina de Cristo, el tal tiene al Padre y al Hijo" (2 Juan 9). El pueblo de Dios, pues, es mandado a probar las doctrinas para ver si son de Dios.

Se equivoca al decir que los instrumentos son doctrina, le invito a que lo demuestre.

No digo que los instrumentos son doctrina y usted sabe que es así; ¿por qué me mal representa? Los instrumentos no son doctrina pero *el tocarlos en culto a Dios* ¡sí lo es porque es lo que usted enseña! Es una doctrina de hombres pero siempre doctrina. Usted debe abandonarla.

12. La Regla, o Autoridad El hecho de que las doctrinas han de ser probadas indica que existe alguna autoridad o norma. ¿Qué es esta regla o autoridad? No puede ser la preferencia humana o el antojo del hombre, ni puede ser la sabiduría humana, porque dice Pablo que hablaba "no con doctas palabras de humana sabiduría, mas con doctrina del Espíritu" (1 Cor. 2:13).

Se equivoca al decir que los instrumentos son doctrina, le invito a que lo demuestre.

Usted es notorio por ignorar su tarea de hallar algo erróneo en mi argumentación para refutarlo. Me cita una sección de mi escrito y no apunta a nada erróneo. Solamente me representa falsamente y me invita a demostrar lo que yo no haya dicho. Tal proceder suyo no le elogia.

Hay doctrinas humanas que sustituyen la palabra de Dios (Mat. 15:6-9). Pablo dijo por el Espíritu “que no enseñen diferente doctrina” (1 Tim. 1:3) pero usted ignora el mandamiento.

13. Así vemos que, no solamente la música en la iglesia, sino toda partícula de doctrina cristiana, tiene como límites lo que el Espíritu Santo ha determinado.

Quiere decir que no puede usar pizarra, micrófono, bautisterio porque Dios ha establecido sus límites.

Es increíble que usted no esté de acuerdo con lo mi frase arriba dice. Pero por no estar de acuerdo con esa afirmación usted se siente libre para meter en el culto a Dios cualquier práctica aunque no sea de la determinación del Espíritu Santo en su Palabra revelada. Eso le identifica con todo maestro falso.

¿A su listado de “pizarra, micrófono, bautisterio” puede otro falso maestro incluir su rosario y procesión? Si no, ¿por qué no?

Está dentro de los “límites (de) lo que el Espíritu Santo ha determinado” el uso de recursos u opciones porque contribuyen a la ejecución del acto mandado, pero queda fuera de estos límites cualquier acto (con o sin recursos o convenientes) no autorizado por el Espíritu Santo. Amigo Pedro, deje de confundir los recursos con los actos mismos. La repetición de su argumento confuso da a conocer su profunda incompreensión y determinada ignorancia del caso a la mano.

14. Así que la fe cristiana descansa sobre lo dicho por el Espíritu Santo. Esto está de acuerdo con las palabras de Pablo, "Luego la fe es por el oír; y el oír por la palabra de Dios" (Rom. 10:17).

Entonces lo que no es dicho por el Espíritu Santo es prohibido, ¿Usa usted pizarra, micrófono, bautisterio?

Me maravillo que usted siga evadiendo la tarea que aceptó tomar. Usted no apunta a ningún error en ellas para refutarlas. Pero al decir “entonces” deja entendido que cree que uno puede practicar cualquier acto de culto basado en el silencio de las Escrituras. Cree que si el Espíritu Santo no lo autoriza siempre se puede practicar si el Espíritu Santo no lo prohíbe. ¿Tengo razón, pues, si concluyo que usted acepta la práctica en el culto a Dios de rezar el rosario y celebrar procesiones religiosas porque el Espíritu Santo no ha prohibido tales actos de culto?

Usted sigue hasta el cansancio esa pobre salida falaz suya de confundir actos con recursos para llevar a cabo los actos. Tal ha sido su defensa total en todo su escrito, dado que no tiene autorización escritural para su práctica.

Para contestar su pregunta: Sí, yo uso pizarra, micrófono y bautisterio porque convienen a los actos de enseñar y de bautizar. Ahora, si usted puede hallar en el Nuevo Testamento autorización apostólica para el acto de tocar en la música de la iglesia, usaré instrumentos musicales para ello. Es más; procuraré ver que todo cristiano toque su instrumento para cumplir con el mandamiento de tocar. No estaré satisfecho que algunos pocos toquen sin cantar y que los muchos no toquen sino solamente escuchen al supuesto “coro” que debiera estar autorizado por Dios en el Nuevo Testamento. También hay casos en que los muchos sola-

mente escuchan cuando es tocado el instrumento durante un período de culto que no involucra el cantar.

El silencio de las Escrituras es prohibitivo. Los instrumentos musicales son una explícita contrariedad al mandato de “cantar”, así como la idolatría fue una explícita contrariedad al mandamiento de servir solamente a Jehová de acuerdo a lo que él había revelado.

Al denunciar la maldad del pueblo, Jehová dijo por boca de Jeremías “Y han edificado los lugares altos de Tofet, que está en el valle del hijo de Hinom, para quemar al fuego a sus hijos y a sus hijas, cosa que yo no les mandé, ni subió en mi corazón” (Jer. 7:31).

Una comparación de Jeremías 7:31 con la ley original que prohibía la idolatría en general, da a conocer que una práctica que el Señor no nos ha mandado equivale a una prohibición explícita.

15. También conviene oír al apóstol Pedro, porque dice que "si alguno habla, hable conforme a las palabras de Dios." (1 Pedro 4:11). La palabra de Dios es cosa escrita y revelada. Debemos hablar según lo que está escrito (1 Cor. 4:6). Por lo tanto, algún acto de adoración es justificado, no porque no haya prohibición contra él, sino porque es autorizado por lo revelado de Dios. En vista de todo esto, es evidente que la música en la iglesia que Dios acepta es cosa revelada y no ha de ser determinada sencillamente por lo que guste al público en general o lo que supuestamente mejore y encarezca el valor de algún acto de culto.

¿Acaso una pizarra no facilita y mejora la enseñanza?, ¿acaso un instrumento no mejora el ritmo, el compas y ayuda a llevar un mejor orden? Esto no es cuestión de gustos, es cumplir el mandamiento con eficiencia. Si Dios no hubiera querido que tocáramos con instrumentos él lo hubiera establecido claramente en las escrituras.

Usted no halló nada erróneo en mi argumentación basada en pasajes bíblicos. No halló nada que refutar. Juzgando por sus palabras de respuesta usted sigue la regla de afirmar “no hay prohibición” en lugar de decir “así dice el Señor”.

Su respuesta también implica que sin el uso de los instrumentos musicales no hay eficiencia de cumplimiento en el mandamiento de cantar. Pero usted ha dicho: “Tampoco estoy diciendo que usted está equivocado al no utilizarlos...Y claro podemos adorar en espíritu y en verdad con o sin instrumentos”. Si es así usted aboga por la falta de eficiencia en el acto de cantar.

Pedro, usted ha caído en su propia trampa. El rezar el rosario ¿no facilita y mejora la oración? La procesión religiosa ¿no facilita y mejora el culto a Dios? El quemar incienso ¿no facilita y mejora el sentido de oraciones subiendo a Dios? Usted no puede condenar a ninguna práctica de origen humano si se defiende en base a mejorar y facilitar otro acto diferente.

Amigo Pedro, ¿no cree que “Si Dios no hubiera querido que” rezáramos el rosario “él lo hubiera establecido claramente en las escrituras”? ¿No cree que “Si Dios no hubiera querido que” quemáramos incienso en el culto “él lo hubiera establecido claramente en las escrituras”? ¿Acaso podemos rezar el rosario y quemar incienso? Dios ha establecido muy claramente el asunto de la música en el culto de la iglesia al mandarnos cantar. ¿Qué puede ser más claro?

Para contestar sus preguntas: (1) La pizarra sí puede facilitar la enseñanza. Las Escrituras autorizan el mandamiento general de enseñar y eso permite el uso de recursos de ejecución.

(2) La música instrumental no mejora el canto, sino que lo estorba porque no enseña nada, no alaba nada, no exhorta nada. Al contrario desanima el que la gente cante y pone a muchos a nada más escuchar la belleza de los tonos bien presentados. Cuando a veces se toca el instrumento solo, no hay nada de canto que “se mejore”. La experiencia común muestra que la congregación que nada más canta lo hace “mejor” (en sentido de participación, ánimo, alabanza a Dios y exhortación los unos a los otros) que la congregación que emplea la música instrumental en su culto.

El “llevar un mejor orden” está sujeto a un juicio subjetivo. Usted dice que sí; yo, que no. Ninguna doctrina de hombres puede “llevar un mejor orden” que lo que el mandamiento de Dios autoriza. Dios no es complacido ni entretenido por medio de tonos bellos del arte de la música; Él se interesa en la belleza del mensaje expresado con el “instrumento” del corazón, no importando cómo caiga el cantar al oído del hombre.

Las Escrituras no autorizan el mandamiento general de tocar y por eso no entran en el cuadro recursos de ejecución para realizarlo.

16. La Enseñanza de Cristo Pero hay otra consideración. No basta decir que la Biblia revela la música escogida de Dios para la iglesia. La Biblia entera revela muchas cosas que no pertenecen a nosotros de la dispensación cristiana. La Biblia entera revela varios sistemas de culto pero todo el mundo sabe que vivimos nosotros bajo un nuevo pacto, bajo el de Cristo. La música correcta para el uso en las iglesias de Cristo debe ser revelada en la enseñanza de Cristo, por eso dice Juan que “el que no persevera en la doctrina de Cristo no tiene a Dios.” Por lo tanto, una cosa que no es parte de la enseñanza de Cristo, aunque sea parte de otra ley o dispensación, no puede constituirse doctrina para la iglesia de Cristo. Antes de salir de esta tierra, Cristo dijo estas palabras a sus embajadores escogidos, "Pero cuando viniese aquel Espíritu de verdad, él os guiará a toda verdad; porque no hablará de sí mismo, sino que hablará todo que oyere, y os hará saber las cosas que han de venir" (Juan 16:13). Por la inspiración del Espíritu Santo los apóstoles recibieron la "enseñanza de Cristo," siendo recordados de todas las cosas que Cristo les había dicho (Juan 14:26). Salieron, pues, estos apóstoles bajo la autoridad de la gran comisión de hacer discípulos, bautizándolos y enseñándoles "todas las cosas" que Cristo les había mandado. El evangelio que predicaban era uno.

"Estoy maravillado de que tan pronto os hayáis traspasado del que os llamó a la gracia de Cristo, a otro evangelio, no que haya otro, sino que hay algunos que os inquietan, y quieren pervertir el evangelio de Cristo. Mas aun si nosotros o aun un ángel del cielo os anunciare otro evangelio del que os hemos anunciado, sea anatema" (Gál. 1:6-9).

Es cierto, pues, que la doctrina de Cristo es limitada a lo que los apóstoles han anunciado. Una cosa no autorizada por los apóstoles de Cristo no pueda ser aceptada hoy por nosotros como práctica de la iglesia. Véanse también Mat. 10:40; Luc. 10:16; Juan 13:20 Gál. 5:14.

Todo lo que está escrito arriba no tiene nada que ver con los instrumentos, el evangelio no tiene nada que ver con llevar o no reloj a la iglesia, usar sillas, usar bautisterio, usar instrumentos, todo esto no es doctrina, usted confunde las cosas en este punto, una cosa es la doctrina, una cosa es el evangelio y otra cosa es querer llevar un sweter a la iglesia.

Amigo, usted me dice que todo lo que arriba escribo no tiene nada que ver con los instrumentos. ¿Qué señala usted de lo arriba escrito que sea erróneo? ¿Me está diciendo que todo ello es correcto, que solamente no tiene que ver con instrumentos en particular? Si es así, admite que el tocar instrumentos musicales en culto a Dios no ha sido autorizado por los apóstoles de Cristo. Pero usted

quiere justificar la práctica por medio del silencio de las Escrituras. Decídase, ¿con qué justifica la práctica, con la autorización de los apóstoles, o con el silencio de las Escrituras que no mencionan muchas cosas como el rosario y las procesiones?

Hay dos clases de música, la instrumental y la vocal. En cualquier tienda de música se distinguen las dos clases diferentes por secciones. Aun los mismos instrumentos de música componen su propia sección. La discusión entre usted y su servidor no tiene que ver con instrumentos como objetos físicos de diferentes composiciones materiales. Tiene que ver con el tocarlos en culto a Dios como acto diferente del acto de cantar. Usted admitirá que a veces en la hora de culto se toca el instrumento musical cuando no hay nada de cantar de parte del auditorio. Se tocan solos. En tales casos, ¿qué cantar está siendo ayudado?

Me dice: “usted confunde las cosas en este punto, una cosa es la doctrina, una cosa es el evangelio y otra cosa es querer llevar un sweter a la iglesia.” Al contrario, es usted quien confunde porque el evangelio de Cristo es la doctrina de Cristo (Hech. 4:18; Mar. 8:31; 9:31; 10:32,33; Luc. 20:1; 2 Jn. 9-11; 2 Tim 4:2,3; etc.).

Usted menciona el “llevar un sweter a la iglesia” como si esto fuera igual que meter en el culto a Dios el tocar instrumentos de música. ¿Es igual el rezar rosario que llevar un suéter a la iglesia?

Usted sabe la diferencia entre recursos permisibles bajo la autoridad genérica para ejecutar un mandamiento de la doctrina de Cristo y actos distintos y diferentes de culto a Dios que pueden emplear diferentes recursos. Sabe la diferencia entre verbo y sustantivo, entre acción y objetos inanimados, entre cantar y un piano no tocado. Sabe, pero trata de esconderse detrás de su argumento falaz que ignora la diferencia.

17. ¿Qué enseñaban los apóstoles? Ahora consideremos lo que enseñaron los apóstoles inspirados del Señor tocante a la música en la iglesia, según está registrado en el Nuevo Testamento. Aparte de los dos ejemplos de Mateo 26:30 en que Cristo y sus discípulos cantaron el himno, y de Hechos 16:25, en que Pablo y Silas cantaban himnos a Dios, se registran estas enseñanzas apostólicas:

Si Cristo no uso instrumentos cuando canto el himno, entonces Cristo no uso pizarra para enseñar, conclusión: no se puede usar pizarra.

Si pablo canto himnos y no instrumentos cuando estaba encarcelado, ¿será porque estaba encarcelado?!

Usted sabe cómo escoger sus palabras con cuidado. Evita usar terminantemente el verbo de acción, *tocar*, para más bien usar un sustantivo, el *instrumento* que es un objeto de material físico.

Cristo y sus discípulos cantaron un himno (Mateo 26:30), no tocaron un instrumento musical. El pasaje nos dice lo que hicieron. No trata de recursos de ejecución que usaran o no al cantar. El posible uso de algún recurso de ejecución (como el himnario) no entra en la narración. Pero el piano o el órgano son conveniencias, o recursos, no para el cantar sino para el tocar, y sabemos que Cristo y sus discípulos no usaron instrumento musical alguno porque no tocaron, sino que cantaron, y para cantar no se toca.

Cristo en ocasiones al enseñar solamente enseñaba, no otra acción distinta. El uso de recursos de ejecución no entra en el caso de su acto de enseñar. No

había pizarras ni computadoras en su tiempo y obviamente no los usaba al enseñar. Pero tocar instrumentos en el culto no es recurso de ejecución (como lo es la pizarra) sino otra acción completamente diferente; es adición a lo que autoriza la doctrina apostólica que es cantar.

Hech. 16:25 muestra que aun encarcelado y con el cuerpo dejado inmóvil uno puede alabar a Dios, cantando himnos y canciones espirituales. No le falta recurso de ejecución porque canta con su voz y corazón (pensar). No, por estar encarcelados no tocaron instrumentos de música Pablo y Silas, sino a pesar de su encarcelamiento deseaban glorificar a Dios por medio de hacer lo que ellos predicaban cuando estaban libres que era el cantar. Por eso cantaron en esa ocasión. Encarcelado uno puede hacer lo que Dios manda en el Nuevo Testamento, pero no lo que el hombre quiere que se haga (que es tocar).

Contesto su pregunta: Lo que se nos muestra es que el cantar encarcelados Pablo y Silas el cantar no necesita del tocamiento de algún instrumento musical para ayudar y mejorar lo que Dios manda.

Luego, usted preguntó: Si hay un cristiano encarcelado y no usa pizarra ¿será porque esta encarcelado?!

No, no necesariamente. Si no tiene pizarra a la mano, procura enseñar a otros sin ella. Si se le presta una, la emplea para su acto de enseñar. Con o sin ella procura solamente enseñar. Si enseña al tener la oportunidad, solamente enseña con o sin el recurso de la pizarra. No procura hacer otra cosa distinta, como el tocar es acción distinta de cantar. Con razón usted evita usar el verbo “tocar” en su argumentación falaz.

18. Rom. 15:9 (una profecía citada por Pablo), "Por tanto yo te confesaré entre los Gentiles, y cantaré a tu nombre." 1 Cor. 14:15, "¿Qué pues? Oraré con el espíritu, mas oraré también con entendimiento; cantaré con el espíritu, mas cantaré con entendimiento."

Es un error establecer que como no dice la biblia no se puede hacer, por lo tanto según esto, solo podemos enseñar pero no usar pizarra, ni computadora, ni celular.

¿Cómo puede hablar de “un error” mío mientras sigue su error destacado de implicar que quedamos libres para hacer cualquier acto de culto que la Biblia en tantas y cuantas palabras no prohíba? Usted no quiere sujetarse a lo que las Escrituras mandan, sino pasar a meter en el culto de la iglesia un acto (el tocar instrumentos musicales) por no hallar prohibición contra él. Con la misma falta de lógica otros sectarios intentan meter sus prácticas en la ley de Cristo, el evangelio. Amigo Pedro, ¿prohíbe la ley de Cristo en el culto el rosario, la procesión, el bailar, la observación del sábado, el bautismo de infantes, vestimentas sacerdotales, la misa, oraciones dirigidas a María que fuera virgen, etc., etc.? ¿Predica usted la palabra (2 Tim. 4:2) o el silencio de las Escrituras? Supe de una iglesia que presentó en su culto una presentación de una danzarina del vientre. Pedro, ¿aprueba usted tal cosa ya que la Biblia no lo prohíbe en tantas y cuantas palabras?

Usted, como un disco rayado, sigue comparando el verbo enseñar con el sustantivo pizarra, o computadora o celular. Pero ¿qué más puede hacer en defensa

de lo que carece de autorización novotestamentaria que es el tocar instrumentos en el culto a Dios?

19. Efesios 5:19, "Hablando entre vosotros con salmos, y con himnos, y canciones espirituales, cantando y alabando al Señor en vuestros corazones." Col. 3:16, "La palabra de Cristo habite en vosotros en abundancia en toda sabiduría, enseñándoos y exhortándoos los unos a los otros con salmos e himnos y canciones espirituales, con gracia cantando en vuestros corazones al Señor." Heb. 2:12, (otra profecía), "anunciaré a mis hermanos tu nombre, en medio de la congregación te alabaré." Heb. 13:15, "Así que, ofrezcamos por medio de él a Dios siempre sacrificio de alabanza, es a saber, fruto de labios que confiesen a su nombre." Santiago 5:13, "Está alguno entre vosotros afligido? haga oración. ¿Está alguno alegre? cante salmos." Respecto a la música en la iglesia, esto es todo lo que nos enseña la doctrina de los apóstoles que fueron guiados a toda verdad.

En ningún momento prohíbe los instrumentos, como tampoco prohíbe el internet para predicar el evangelio.

Varias veces ya he expuesto su falacia de argumentación que consiste en cambiar de elementos, de verbo a sustantivo.

En vista de tantos pasajes novotestamentarios es increíble que usted no admita lo que las Escrituras autorizan. Lo ignora por completo y sigue hablando de lo que ellas no prohíben. Usted no se difiere de otros sectarios que tratan de justificar sus innovaciones con la misma clase de argumentación.

La doctrina apostólica autoriza el cantar y el enseñar; ¿dónde autoriza el tocar? Ahí está la tarea que le confronta, pero frente a ella usted guarda silencio.

Mi amigo, piense seriamente en Heb. 7:14. Según la argumentación falaz suya Cristo de la tribu de Judá pudo haber sido sacerdote bajo la ley de Moisés porque Moisés no dijo nada en contra de ello. ¿Cómo puede usted explicar bien el pasaje y al mismo tiempo justificar una práctica que no tiene más base que el silencio de las Escrituras?

El mandamiento de cantar es dado a todo cristiano en el culto de la iglesia pero el tocar es hecho solamente por algún individuo (en el piano u órgano), o individuos (en la orquesta), que no cantan al tocar. Los que tocan "ayudan" (se dice) a los que cantan pero no cantan ellos mismos, y cuando tocan en la ausencia del cantar no "ayudan" a nadie; solamente entretienen a los que escuchan.

Contesté todas las preguntas suyas; ¿contestará las mías? Veremos.

Su amigo que busca su salvación, y para servirle, Bill Reeves

11 de julio de 2012

From: Pedro Nowell <pedronowell@gmail.com>

To: Billreeves25 <billreeves25@aol.com>

Sent: Wed, Jul 11, 2012 10:53 pm

Subject: Re: mi respuesta 09-07-12

Amigo Reeves: Le soy honesto respeto su forma de pensar pero no la comparto, creo que no valdría la pena seguir en algo que ni usted ni yo vamos a cambiar, le agradezco por presentar sus argumentos.

Solo le recomiendo algo:

1) no sea Sabio en su propia opinión

2) no confíe en su conocimiento

- 3) no crea tener la verdad absoluta
 - 3) cuando presente algo, hágalo con mansedumbre, ya que su escrito ofende.
 - 4) Y en cuanto a los instrumentos, en aquel gran día veremos quién esta equivocado.
- Suyo, Pedro Nowell

Así finaliza el Sr. Pedro Nowell el intercambio que él inició conmigo.

¡Qué actitud más lastimosa! Lo que él dice lo dicen todos los que no se conforman a las sanas palabras (2 Tim. 1:13). A través de los muchos años he recibido semejante mensaje de los falsos maestros. Cuando el Sr. Nowell afirme en una futura ocasión alguna verdad, todo lo que él ha dicho en su mensaje final a mí podrá echársele a la cara.

No atendió a mis argumentos sencillamente porque no lo podía hacer y al mismo tiempo quedarse con su error. Cité más de dos docenas de pasajes bíblicos; ¿cuántos citó él? El basó su defensa en lo que las Escrituras ¡no dicen! Los falsos maestros no siguen a Cristo (Mat. 4:4,7,10) ni a Pablo (Rom. 4:3) ni a Pedro (1 Ped. 4:11).

Él no señaló falacias de argumentación en mi obra escrita para luego refutarlas, sino fue solamente evasivo. ¿Cómo puede él decir: “soy honesto”? Aceptó una tarea pero luego la pasó por alto; la ignoró.

Brevemente respondo a las recomendaciones que me hace por número:

1. Yo presenté Escritura, no opinión. La sabiduría la encuentro solamente en las Escrituras inspiradas. Él busco sabiduría en el silencio de ellas, en lo que no dicen. Él dijo lo que no está escrito, yo dije “escrito está”.

2. Se nos manda conocer la verdad y se conoce en las Escrituras, Jn. 8:32; Mat. 24:33; Mar.2:10; Luc. 1:4; 12:56; 21:31; Jn.13:17; Hech. 2:36; Rom. 15:14; 2 Cor. 8:7; Gál. 4:9; Efes. 4:13; 5:5; Fil. 1:9; Col. 1:9; 1 Tim.4:3; 2 Ped. 1:12; 1 Jn. 2:3,5,13,14,18,20; 2:21,29; 4:6; 2 Ped. 1:3; 3:18; 2 Jn. 1:1; Judas ver. 5;

3. ¿Existe verdad absoluta (Jn. 8:32; Jn. 16:13; 17:17; 1 Tim. 2:4; 4:3; 2 Tim. 2:15; 2 Ped. 1:12; 1 Jn. 2:21; 4:6)? ¿Está admitiendo el Sr. Nowell que su posición sobre los instrumentos musicales en el culto a Dios no es verdad absoluta? ¿Por qué, pues, la defiende? Tal argumentación es una inconsecuencia de él.

4. Cristo, siendo manso (Mat. 11:29), ofendía (Mat. 15:12). Para el Sr. Nowell hago mía la pregunta de Pablo en Gál.4:16.

5. “En aquel gran día” será tiempo muy tarde para ver “quién está equivocado”. Que terrible sería que todos esperáramos a “aquel gran día” para recién saber si estuvimos o no en la verdad. Esto en sí ya es un pecado porque no se lee para entender (Ef. 3:4; 5:17).